



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**C I R C U L A R SACUNC16-10**

Fecha: jueves, 21 de enero de 2016

Para: **JUECES (az) PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO ADMINISTRATIVOS DE FACATATIVA;**  
**JUECES (az) PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO ADMINISTRATIVOS DE GIRARDOT;**  
**JUEZ ADMINISTRATIVO DE LETICIA**  
**JUECES (az) PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO ADMINISTRATIVOS DE ZIPAQUIRA;**

De: **ALVARO RESTREPO VALENCIA**

Asunto: **"DIVULGACION ACUERDO PSAA16-10450"**

De manera atenta, les remito el Acuerdo No. PSAA16-10450 de enero 18 de 2016, emitido por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, "Por el cual se adoptan unas medidas en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa", para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

ARV / grmn



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Presidencia

**ACUERDO No. PSAA16-10450**  
**Enero 18 de 2016**

“Por el cual se adoptan unas medidas en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en los numerales 12 y 14 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 13 y 14 de enero de 2016,

**ACUERDA**

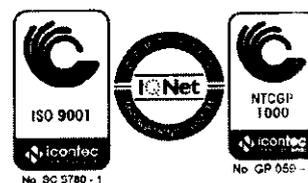
**ARTÍCULO 1°.-** *Reorganización de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia.* A partir del 18 de enero de 2016, los cargos de Oficial Mayor de los despachos de magistrado permanentes del Tribunal Administrativo de Antioquia, creados con anterioridad a la expedición del Acuerdo PSAA15-10402, se incorporarán a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia.

**PARÁGRAFO.** Los anteriores cargos de Oficial Mayor apoyarán a todos los despachos del Tribunal Administrativo de Antioquia, incluyendo los despachos creados mediante el Acuerdo PSAA15-10402.

**ARTÍCULO 2°.-** *Incorporación de despacho a la oralidad.* A partir del 18 de enero de 2016, incorporar el despacho 001 del Tribunal Administrativo del Chocó a la oralidad, el cual continuará con el trámite de los procesos que actualmente tiene a su cargo y los que le sean asignados.

**PARÁGRAFO.** La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó supervisará, verificará y realizará la nivelación de las cargas entre los dos despachos con competencia del sistema oral y presentará un informe a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de las acciones realizadas.

**ARTICULO 3°.** *Subsecciones en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.* Establecer en la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca dos Subsecciones, las cuales estarán identificadas como: Subsección E y Subsección F, cada una conformada alfabéticamente por tres despachos de magistrados creados mediante el numeral 4° del artículo 86 del Acuerdo PSAA15-10402.



**ARTICULO 4°.** *Subsección en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.* Establecer en la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca una Subsección, la cual estará identificada como Subsección C conformada por los tres despachos de magistrados creados mediante el numeral 5° del artículo 86 del Acuerdo PSAA15-10402.

**ARTÍCULO 5°.-** *Del Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Segunda.* A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, un cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, deberá atender dos subsecciones, así:

- 1 Oficial Mayor atenderá la Subsección A y la Subsección B
- 1 Oficial Mayor atenderá la Subsección C y la Subsección D
- 1 Oficial Mayor atenderá la Subsección E y la Subsección F

**ARTÍCULO 6°.-** *Conformación Secretaría y Subsecretarías de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.* A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la conformación de la Secretaría de las Subsecciones será la siguiente:

- 1 Secretario
- 1 Escribiente
- 1 Oficial Mayor
- 1 Contador
- 2 Citadores

Subsección A: 5 Escribientes  
2 Citadores

Subsección B: 5 Escribientes  
2 Citadores

Subsecciones A y B: 1 Oficial Mayor

Subsección C: 5 Escribientes  
2 Citadores

Subsección D: 5 Escribientes  
2 Citadores

Subsecciones C y D: 1 Oficial Mayor

Subsección E: 5 Escribientes  
2 Citadores

Subsección F: 5 Escribientes  
2 Citadores

Subsecciones E y F: 1 Oficial Mayor

**ARTÍCULO 7°.-** *Conformación Secretaría y Subsecretarías de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.* A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, la conformación de la Secretaría de las Subsecciones será la siguiente:

1 Secretario  
1 Escribiente  
1 Auxiliar Judicial  
1 Citador

Subsección A:       1 Oficial Mayor  
                          3 Escribientes  
                          1 Citador

Subsección B:       1 Oficial Mayor  
                          3 Escribientes  
                          1 Citador

Subsección C        1 Oficial Mayor  
                          3 Escribientes  
                          1 Citador

**ARTÍCULO 8°.-** *Ubicación de los servidores judiciales.* Los servidores judiciales que atenderán las secretarías de las Subsecciones E y F de la Sección Segunda y Subsección C de la Sección Tercera, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, desempeñarán sus funciones en las sedes donde se encuentran ubicados los despachos de magistrado de estas Subsecciones.

**ARTÍCULO 9°.-** *Cumplimiento de disposiciones.* El Tribunal Administrativo de Cundinamarca dará cumplimiento inmediato a las disposiciones contempladas en el presente Acuerdo para que todas las Subsecretarías de la Sección Segunda y Tercera desempeñen a cabalidad sus funciones.

**ARTÍCULO 10°.-** *Competencia Subsección E y F de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.* Las subsecciones E y F del Tribunal Administrativo de Cundinamarca atenderán los procesos del sistema escrito, hasta su terminación, y las acciones constitucionales que les ingresen por reparto.

**PARÁGRAFO 1:** Suspender por seis (6) meses el reparto de procesos a los despachos de Magistrado de estas dos Subsecciones.

**PARÁGRAFO 2:** Cada despacho de Magistrado de estas subsecciones deberá proferir mensualmente 35 sentencias.

**ARTÍCULO 11°.-** *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA16-10450 del 18 de enero de 2016 - "Por el cual se adoptan unas medidas en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa"

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciocho días (18) del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

**JOSÉ AGUSTÍN SUÁREZ ALBA**  
Presidente

UDAE.